



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2013-MPC

Casma, 12 de marzo del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Expedientes Administrativos N° 0116-2013; N° 0445-2013 y N° 1319-2013 seguidos por Juana Marcelina Coral Lázaro, Rafael Giovanni Maya Alegre y Antonio Justino Jamanca Cueva, respectivamente mediante el cual solicitan la concesión de los Servicios Higiénicos Provisional ubicados en la calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es propietaria de los servicios higiénicos ubicados en la calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, construidos como parte de las facilidades a los comerciantes reubicados provisionalmente, los mismos que están a disposición del público en general;

Que, con expedientes de vistos, Marcelina Coral Lázaro, Rafael Giovanni Maya Alegre y Antonio Justino Jamanca Cueva, solicitan se les conceda la administración de estos Servicios Higiénicos, en la modalidad de concesión;

Que, con Informe N° 022-2013-UCPM-GSP de fecha 18.02.1013 el Jefe de Comercialización de esta entidad corporativa señala que los administrados Rafael Giovanni Maya Alegre y Antonio Justino Jamanca Cueva, de manera individual solicitan que se les alquile los baños municipales que con carácter provisional se ubican en la intersección de la Calle Independencia con Nicolás de Piérola. Así mismo que el contrato últimamente suscrito fue con la señora Imelda Norma Revelo Graza el cual venció el 31.12.2012 y en lo que va del año estos baños vienen funcionando bajo la Conducción del Señor Rafael Giovanni Maya Alegre, precisa que deja en criterio de las instancias superiores decidir con cual de los interesados se contratará el alquiler de los baños para el presente año 2013;

Que, con Informe N° 087-2013-LAPR/GSP la gerencia de Servicios Públicos remite los expedientes materia de vistos a la Gerencia Municipal para que sea puesto a disposición del Concejo Municipal a efectos que se apruebe la Concesión por el periodo de un año, señalando que éste a su parecer debe hacerse a favor de Rafael Giovanni Maya Alegre; ante lo cual la Gerencia Municipal solicita al Concejo la vista de estas solicitudes;

Que, el pleno de Concejo Municipal, luego de las deliberaciones efectuadas ha visto por conveniente otorgar en Concesión los Servicios Higiénicos Provisional ubicados en la calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad;

Estando, al voto unánime de los Señores Regidores, y de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 18) y el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en concesión por un periodo de un año las instalaciones de los servicios higiénicos provisional ubicados en la calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, a don RAFAEL GIOVANNI MAYA ALEGRE, periodo que será computado a partir de expedido el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Rommel Alfonso Meza Cerón
ALCALDE PROVINCIAL